



Resolución Ministerial

N° 262 -2023-MINCETUR

Lima, 14 SEP 2023

VISTO, el Informe N° 006-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – EP del Coordinador Administrativo del Proyecto VUCE 2.0, y el Memorándum N° 467-2023-MINCETUR/DM/PVUCE_2 del Coordinador General del Proyecto VUCE 2.0; el Informe N° 0096-2023-MINCETUR/COPESCO-DE/UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y el Memorándum N° 791-2023-MINCETUR/COPESCO-DE, de la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional; el Informe N° 0074-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos, Memorándum N° 1250-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 107-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Informe N° 0348-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorándum N° 944-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo



53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables en materia de gasto de capital, de diversos pliegos entre los cuales se encuentra, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 15 977 480,00, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 194-2023-EF, establece que los "(...) Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Memorándum N° 944-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, que adjunta el Memorándum N° 107-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública y el Informe N° 0348-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias propone el proyecto Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del





Resolución Ministerial

Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos, entre los cuales se encuentra del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 15 977 480,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas ante mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 15 977 480,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración; Unidad Ejecutora 004: Plan Copesco Nacional y Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo dispuesto en el Anexo del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al Anexo que se adjunta la presente Resolución Ministerial.

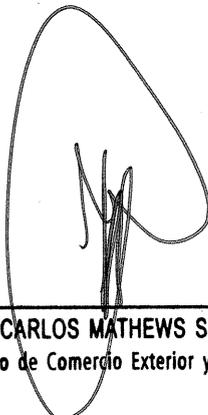
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLIEGO 035. MINCETUR
(EN SOLES)

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

Pliego /UE	Proyecto/Inversión	6. Gasto de Capital	
		6. Adquisición de Activos No Financieros	Total
PLIEGO 035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		15,977,480	15,977,480
UNIDAD EJECUTORA 001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		2,779,840	2,779,840
	2607427: ADQUISICION DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO, CENTRAL TELEFONICA, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) OFICINA DE INFORMATICA DEL MINCETUR EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2,173,866	2,173,866
	2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	605,974	605,974
UNIDAD EJECUTORA 004. PLAN COPESCO NACIONAL		4,121,426	4,121,426
	2235746.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA RUTA TURISTICA DEL VALLE DEL COLCA EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	242,550	242,550
	2272652.MEJORAMIENTO Y CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH	300,000	300,000
	2325549.CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA ZONA MONUMENTAL DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	153,166	153,166
	2411303.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CONJUNTO NIK AN DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE CHAN CHAN DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,849,603	1,849,603
	2411305.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL EMBARCADERO DE PUNO EN LA ZONA DE USO TURISTICO DE LA RESERVA NACIONAL DEL TITICACA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	12,087	12,087
	2411306.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	189,674	189,674
	2507809.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL MUELLE PISCO Y DE LOS HUMEDALES DE PISCO PLAYA DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	83,045	83,045
	2573436.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	922,711	922,711
	2571910.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL ENTORNO DE LA PLAYA CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA	139,810	139,810
	2451236.CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO, ZONA DE CAMPAMENTO Y MIRADOR TURISTICO; REPARACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) RECURSO TURISTICO LAGUNA 69, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH	30,000	30,000
	2574572.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN LA RESERVA NACIONAL ALLPAHUAYO MISHANA Y SU AMBITO DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	198,780	198,780
UNIDAD EJECUTORA 005. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, SEGUNDA ETAPA		9,076,214	9,076,214
	2325802. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FACILITACION DE COMERCIO EXTERIOR A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DEL COMERCIO EXTERIOR (VUCE). SEGUNDA ETAPA	9,076,214	9,076,214
TOTAL PLIEGO 035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		15,977,480	15,977,480



